

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



EXP-UNC:0012629/2015

VISTO

La solicitud del Lic. Miguel Escalante de ser autorizado para realizar tareas en su carácter de Coordinador de la Maestría de Salud Mental, entre los meses de julio v diciembre del año 2015; v

CONSIDERANDO:

Que las actividades referidas están contempladas en la reglamentación vigente Ord. 05/2000 del H. Consejo Superior, sobre autorización de desempeño de tareas que se consideran compatibles con cargos de dedicación exclusiva.

Que la realización de estas actividades debe ser autorizada por este Consejo Directivo, de acuerdo a la mencionada reglamentación.

Por ello, en la sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convalidar lo actuado por el Lic. Miguel Escalante (legajo 38496) en sus tareas de Coordinador de la Maestría de Salud Mental, 2 (dos) horas semanales por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del año 2015; de acuerdo a la reglamentación vigente Ord. 05/2000 del H. Consejo Superior y autorizar a percibir los honorarios correspondientes en el caso que los hubiere.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL D<u>EL</u>AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

RESOLUCIÓN №: 121

DECANA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Lic. Pablo Antenio Murilio Secretario del Nonorable Consejo Directivo

Facultad de Psicología